

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20562613898	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	OCASOL PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:32:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita transmisor que tenga protección por corto circuito en la salida de 50vdc.

Consulta: ¿Se podría presentar protección de trasmisores con corto circuito con salida de 28-32V?, ya que estas son las más comerciales, tanto en USA y Europa.

este voltaje (50 VDC) solicitado es exclusivo de la marca DITEI, por tanto no habría pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En merito a la ley general de contrataciones LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta aclaramos que: Se pueden presentar equipos con protección por corto circuito en la salida de la fuente de poder del amplificador en los valores mencionados (28V-32V)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* Se pueden presentar también equipos con protección por corto circuito en la salida de la fuente de poder del amplificador en los valores mencionados (28V-32V).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20562613898	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	OCASOL PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:32:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que transmisor debe poseer filtro pasabajo Notch para reducir los productos de intermodulación y armónicas.
Consulta: ¿Se puede poner el filtro pasabanda Notch?, ya que es más profesional y cumple la misma función

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY Nº 32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta aclaramos que: Los equipos pueden poseer filtro Notch

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* Los equipos pueden poseer filtro Notch, que está conformado por un filtro pasabajo y un filtro pasaalto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20562613898	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	OCASOL PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:32:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan para el transmisor arquitectura de tipo modular compuesto por 2 gabinetes modulador y etapa de amplificación independientes, con alimentación independientes.

Consulta. ¿Se puede poner un solo gabinete para las etapas de modulación y amplificación?, ya que ahora que la tecnología avanzó es más práctico. Además, esto esta dirigido al modelo de la marca Ditel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY Nº 32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta aclaramos que: Se puede poner un solo gabinete para la etapa de modulación y amplificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* Los equipos también pueden estar constituidos por un solo gabinete, integrando la etapa de modulación y amplificación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20562613898	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	OCASOL PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:32:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan chasis de aluminio anodizado.

Consulta: ¿Se podría presentar chasis de Aluminio pintado electrostática al horno?, siendo esta mucho mejor y la más comercial en nuestro mercado, la otra es exclusiva de la marca Ditel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY Nº 32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta aclaramos que: Se puede utilizar chasis de aluminio pintado electrostática al horno

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* También se puede utilizar chasis de aluminio pintado electrostática al horno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20562613898	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	OCASOL PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:32:47

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita circuitos impresos con acabado tropicalizado.

Consulta. ¿Se puede poner el circuito con acabado plateado?, ya que este es mejor tecnología y la más comercial en USA y Europa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 5.1.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY Nº 32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta aclaramos que: El acabado tropicalizado protege a los circuitos impresos en situaciones climatológicas y ambientales no convencionales, como son:

- Humedad y condensación de agua.
- Variaciones altas y bajas de temperatura.
- Acumulación de polvo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20562613898	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	OCASOL PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:32:47

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita transmisores con emisión de armónicas y espúreas de ζ a 57 dB, el que debería estar en los rangos de mejor o igual a 57dBC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta aclaramos que: En EMISIÓN DE ESPURIAS Y ARMÓNICOS: Las especificaciones técnicas tal como están detalladas menciona que son ζ (menor o igual) - 57 dB donde se sobre entiende que la denominación menor implica que es mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20562613898	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	OCASOL PERU S.R.L.	Hora de envío :	16:32:47

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita transmisores con productos de intermodulación de ζ a 53dB, el que debería estar en los rangos de mejor o igual a 53 dBC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 5.1.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta aclaramos que: En EMISIÓN DE PRODUCTOS DE INTERMODULACIÓN FUERA DE BANDA: Las especificaciones técnicas tal como están detalladas menciona que son ζ (menor o igual) - 53 dB donde se sobre entiende que la denominación menor implica que es mejor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código : 20611670681	Fecha de envío : 30/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTELL E.I.R.L.	Hora de envío : 23:20:54

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

E comite de seleccion en sus especificacions tecnicas de transmisor dice:

ESPURIAS Y ARMONICOS : ζ -57dB

Debe decir igual o mejor a -53dBc

Productos de intermodulación fuera de la banda: ζ -53dB

Debe decir igual o mejor a -53dBc

Las siglas dB son siglas de ganancia de antena

Los armónicos , espurias, productos de intermodulación se mide en dBc

Al utilizar los signos ζ , significa que es una condicional ya establecida de las emisiones no deseadas del transmisor que debe figurar en su certificado de homologación, mas no es una alternativa de calidad

Al comité de selección se exige modificar Estas definiciones observadas ya que esta limitando la participación de postores ζ

esas características no es innovación , no es vigencia tecnologica

En merito a la ley general de contrataciones

LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LEY Nº 32069

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

j) Competencia: los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, de modo que garantice el equilibrio entre la calidad y el precio. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

k) Igualdad de trato: las entidades contratantes deben garantizar a los proveedores las mismas oportunidades en todas las etapas de la contratación pública. Por tanto, está prohibido el otorgamiento de privilegios o el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que situaciones similares no se traten de manera diferenciada, y que situaciones diferentes no se traten de manera idéntica, siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, que favorezca el desarrollo de una competencia efectiva.

n) Innovación: las entidades contratantes deben promover la innovación a través de la contratación de bienes, servicios u obras, ya sea para la creación de bienes y servicios que no existen en el mercado o la optimización de aquellos existentes. Así, la innovación se constituye en un medio generador de soluciones para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.

o) Vigencia tecnológica: las entidades contratantes deben adquirir bienes, servicios y obras que reúnan las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para la que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, debiendo preverse la posibilidad de repotenciarse, integrarse o adecuarse a los nuevos avances científicos y tecnológicos
al comite se exige respetar la ley general de contrataciones del estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública inciso J),K),N),O

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, porque se sobre entiende que la terminología MENOR O IGUAL es equivalente a decir IGUAL O MEJOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20611670681	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXTELL E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DICE:
-Arquitectura de tipo modular, compuesto por dos gabinetes (modulador y etapa de amplificación independientes, con alimentación de energía independiente módulos enchufables de fácil remplazo
Observación : en la actualidad estamos en un mundo de cambios agigantados de avance tecnológico , los transmisores se fabrican en un solo gabinete con su modulador integrado y sus circuitos impreso son con pinturas anticorrosivas , debe considerar transmisores con su modiladori integrado en u solo gabinete ,el comité al solicitar equipos modulares en gabinetes separados . esta retrocediendo a la década de los 90.
Con estas características citadas por el comité de selección esta contraviniendo
La ley general de contrataciones del estado , que estas normas están establecidas para adquisicion de bienes y servicios el cual se debe hacer cumplir
Las normas legales de la ley de contrataciones definen las reglas definitivas para las contrataciones del estado
Nota : los productos de intermodulación debe figurar en sus certificados de homologación
Que de esa forma se demuestra su veracidad de sus transmisores ofertados
al comite se exige acogerse a la observación
n) Innovación: las entidades contratantes deben promover la innovación a través de la contratación de bienes, servicios u obras, ya sea para la creación de bienes y servicios que no existen en el mercado o la optimización de aquellos existentes. Así, la innovación se constituye en un medio generador de soluciones para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
o) Vigencia tecnológica: las entidades contratantes deben adquirir bienes, servicios y obras que reúnan las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para la que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, debiendo preverse la posibilidad de repotenciarse, integrarse o adecuarse a los nuevos avances científicos y tecnológicos
se exige respetar esta normas legales
ley de contatyaciones del estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 32069 Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública encisos N),O)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente en el sentido que la arquitectura tipo modular puede estar constituida en un solo gabinete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20603965184	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA NEW TECHNOLOGY E.I.R.L. - COPENTECH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:35:10

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DICE: Documentacion de presentación obligatoria
Documentos para la admisión de la oferta:

e) Se deberá presentar manuales que deberán contener fichas técnicas y diagramas circuitales. Las fichas técnicas deben incluir fotografías reales del equipo propuesto, mostrando su parte frontal, lateral, posterior y superior. Además, deben contener los diagramas circuitales de cada etapa del equipo (alimentación, modulación, control y amplificación) con sus respectivas leyendas y descripciones. Estas descripciones deben estar acompañadas de fotos detalladas de cada una de estas etapas, proporcionando una visión completa y clara del funcionamiento y la estructura del equipo

OBSERVACION : se debe aclarar al comité que muchas empresas fabricantes de equipos de transmisión de tv que cuenta con equipos homologados, en el MTC no exigen que las fichas para su homologación contengan diagramas circuitales de cada etapa del equipo (alimentación, modulación, control y amplificación) con sus respectivas leyendas y descripciones.

Por ello muchas empresas fabricantes no cuentan con estos diagramas ni leyendas, pues no son indispensables ni exigibles para la homologación de equipos de transmisión de TV.

Por ello SE SOLICITA al comité que los diagramas circuitales de cada etapa del equipo (alimentación, modulación, control y amplificación) con sus respectivas leyendas y descripciones, sean retirados de las bases ya que solo una empresa (TVSAT y los equipos DITEL) cuenta con este requisito por lo que el comité tendría ya dirigido el proceso a un determinado postor, es mas debo mencionar que los equipos DITEL tienen una antigüedad de mas de 20 años, son obsoletos con tecnología antigua, por lo que el comité debería requerir equipos modernos .

Al retirar este requisito de las bases, los demás postores tendremos la posibilidad de participar y ofertar nuestros equipos acorde al avance de la tecnología, asimismo se tendría mayor cantidad de equipos ofertados por lo que el comité tendría una variedad de equipos de transmisión de tv.

Al no retirar este requisito como lo menciono líneas atrás el comité estaría dirigiendo el proceso a un determinado postor vulnerado la Ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: e Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado, principio de vigencia tecnológica, principio de pluralidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que las fichas técnicas y los diagramas circuitales permite al área técnica identificar las fallas o problemas en los equipos para su reparación en gabinete y campo, por lo que es INDISPENSABLE contar con dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-TRANSPORTES
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GR-CAJ/DRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSMISORES DE TV PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PACC Y CPACC.

Ruc/código :	20603965184	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION PERUANA NEW TECHNOLOGY E.I.R.L. - COPENTECH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:35:10

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

DICE: Documentacion de presentación obligatoria
Documentos para la admisión de la oferta

- Debe poseer a la salida del amplificador un filtro pasa bajos y filtros NOTCH para reducir los productos de intermodulación y armónicas.

Observación: debo señalar que los equipos de transmision solo cuentan con un filtro ya sea filtro NOTCH / filtro pasabanda o filtro pasabajo, NINGUN equipo cuenta con ambos filtros (filtro pasa bajos y filtro NOTCH) - ya que el filtro NOTCH es demasiado grande para ser montado dentro del equipo transmisor por lo éste filtro es externo. Y los costos de un equipo transmisor con filtro notch es demasiado alto por lo que los gobiernos regionales en su totalidad no solicitan equipos con filtro notch , asi mismo hay algunas empresas que sorprenden al comité con fichas tecnicas adulteradas indicando que sus equipos cuentan con filtro notch aprovechando el desconocimiento del personal técnico de la Entidad.

Por ello se SOLICITA retirar este requisito de las bases o aclarar cual de los dos filtros debe contener el equipo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado, principio de pluralidad, principio de vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ Debe poseer a la salida del amplificador un filtro NOTCH, que está conformado por un filtro pasabajo y un filtro pasaalto..